

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 10 de marzo de 2014

Señorita: Rebeca Geraldina Hernández de Monterrosa

Presente.

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 128 de fecha 10 de marzo de 2014, en la cual solicita: 1. Máxima autoridad de la Institución, 2. Funciones de la Institución, 3. En que artículo de la constitución está la autorización para operar en el país; Analizada la misma:

Se Resuelve

- I. Admítase la solicitud de información No. 128, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la Información Oficiosa de la institución, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 numeral primero, segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente al marco normativo institucional, su estructura orgánica se encuentran documentos para consulta de la información que solicita se encuentra contenida en los siguientes documentos: la Ley principal del Fondo, estructura orgánica y directorio de funcionarios disponibles en el sitio web de la institución www.fsv.gob.sv, en el portal del gobierno transparente en el enlace siguiente:
http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=1&showview=0&Itemid=200.

Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 62, inciso segundo, 74, literal (b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.

Oficial de Información